

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, U 2 NOV 2018

Expte. Nº 25.585/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO DE COLABORA-CIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del Protocolo es facilitar el pago de beneficios del Programa de Incentivos a la Ing. Angélica Noemí ARENAS, docente de la UNTDF, Codirectora del Proyecto de Investigación Nº 2238/0 de la UNSa.

QUE a fs. 24 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 18.152.

QUE a fs. 27 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho Nº 119/18 de fecha 1º de agosto de 2018, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-№ 093/08 del CONSEJO SUPERIOR.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

ing. MARGARTA ARMADA de ROMANO Secretaria de Cooperación Técnica y Relacionas internacionales - UNSa Cr. Antonio Fernández Fernández

Universidad Nacional de Salta





PROTOCOLO DE COLABORACION RECÍPROCA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante UNSa, representada por su Rector CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DNI Nº 18.020866, con domicilio en Av. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante UNTDF, representada por su Rector Ing. Juan José CASTELUCCI, con domicilio en Fuegia Basket 251 (9410) Ushuaia, Tierra del Fuego, ad Referéndum del Consejo Superior de la UNTDF, acuerdan en celebrar el presente Protocolo de Colaboración Recíproca, en el marco del Convenio Marco suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país, en los términos del Acuerdo Plenario Nº 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y en consideración a:

- 1. Que en virtud del Manual de Procedimientos, Dcto. Nº 2427/93, Resolución Nº 1543/14, régimen legal del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Titulo II, Capítulo 2 "Actividad Docente", en su Artículo 25 prevé la situación de revista que deben cumplir los docentes para la percepción del incentivo y en el Capítulo 3, "Del requisito de participación en proyectos....", en su Artículo 28 (Proyectos Acreditados), contempla la posibilidad que los docentes/investigadores participen de un proyecto en una universidad diferente de la que tienen el cargo docente señalando que a tal fin debe suscribirse un convenio entre ambas Universidades.
- 2. Que es de interés común el mantener, profundizar y llevar adelante actividades en las áreas de investigación científica y promover el desarrollo de Proyectos de Investigación con participación de docentes Investigadores de ambas Universidades.
- 3. Que hay docentes investigadores de la UNTDF que participan de Proyectos de investigación Nº 2238/0 de la UNSa., en dicho proyecto la Ing. Angélica Noemí Arenas es Co- Directora, encontrándose evaluado y acreditado de acuerdo al Manual de Procedimientos, aprobado por Resol. CCI Nº 16/15, cumplimiento con las exigencias del Programa de Incentivos.
- 4. Que es necesario establecer elementos que permitan a los mismos, acceder a los beneficios del Programa de Incentivos.

Las partes acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO DE COLABORACION RECIPROCA que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El objeto del presente protocolo es facilitar el pago de beneficios del Programa de Incentivos a la Ing. Angélica Noemí Arenas, docente de la **UNTDF**, Co-Directora del Proyecto de Investigación N° 2238/0 de la **UNSa.**, encontrándose evaluado y acreditado de acuerdo al Manual de Procedimientos, aprobado por Resol. CCI N° 16/15, cumplimiento con las exigencias del Programa de Incentivos.

Segunda: A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula precedente, a continuación se detalla el proyecto de Investigación y la nómina de docentes que





integran el equipo de Investigación:

<u>Provecto de Investigación</u>: "Gestión Integrada de las Organizaciones". Director: Dr. Juan Herman Robin

El mencionado Proyecto pertenece a la Universidad Nacional de Salta y se encuentra acreditado en el Programa de Incentivos.

El Proyecto de Investigación Nº 2238/0, se inició el 01/01/2014 y tiene vigencia hasta el 31/12/2018. La inclusión de la Ing. Angélica Noemí ARENAS, DNI Nº 17.803.840 en el mencionado proyecto es a partir del 01/01/2014 por lo que el cobro de incentivos de la Ing. Arenas será a partir de su desempeño en el mismo y estará sujeto a las evaluaciones satisfactorias en los Informes de Avance y Final y siempre que se cumplan con las demás condiciones establecidas en el Manual de Procedimientos, Decreto Nº 2427/93 y Resolución Nº 1543/14 del Ministerio de Educación, en cuanto a categoría de investigación, dedicación y cargo rentado, y de acuerdo a lo establecido en Resolución Nº 114/2015 CCI del Consejo de Investigación de la UNSa.

La UNSa deberá formalmente comunicar en tiempo y forma a la UNTDF el resultado de estas evaluaciones.

Tercera: Las partes acuerdan que en el proyecto de investigación se dará cumplimiento a la totalidad de la normativa para la obtención del pago de incentivos respecto de cada nuevo integrante al proyecto, obteniendo su respectiva autorización para integrar y percibir el pago del mismo por las autoridades competentes, el que será en forma individual.

Cuarta: La UNSa y la UNTDF delegan las tramitaciones y aspectos operativos del presente Protocolo de Colaboración Recíproca en la Sra. Presidente del Consejo de Investigación (CIUNSa), Dra. Mirta Elizabeth DAZ, y en el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología de la UNTDF, Ing. Rodolfo J. ITURRASPE, respectivamente.

Quinta: La duración del presente Protocolo será durante el período en que tenga vigencia el proyecto citado. A su vencimiento y si no tuviere prórroga, caducará y las nuevas situaciones deberán ser contempladas por instrumentos específicos similares al presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia a los ... días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Ing Juan Vosé CASTELUCCI

Rector

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Rector

Universidad Nacional de Salta